

RESOLUCIÓN N° 069/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE EL CONGRESO NACIONAL, PARA LA DESAFECTACIÓN DE PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0410-01, UBICADO EN LA COMPAÑÍA GUAYAIBITY, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-----

VISTO:

El Exp. N° 1.946 presentado por el Dr. Roque Antonio Silva López, Director General de la Undécima Región Sanitaria, donde solicita la Desafectación de una parte del Inmueble Municipal para asiento de la nueva Unidad de Salud Familiar, en la Compañía Guayaibity, Inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0410-01,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en uso de sus atribuciones, recomiendan autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites correspondientes ante el Congreso Nacional para la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al Memorándum del Departamento de Catastro de la Municipalidad, de fecha 07 de marzo del 2022: como sigue **Compañía Guayaibity Cta. Cte. Ctral. N° 27-0410-01**, Fracción A, con las siguientes dimensiones: Su Frente al Norte mide 36.00 m y linda con Calle 7. Su Contrafrente al Sur mide 36.00 m y linda con la Fracción Resto. Su Costado al Este mide 30.00 m y linda con la Fracción Resto. Su Costado al Oeste mide 30.00 m y linda con Calle 1. Superficie: 1.080 m² (Mil ochenta metros cuadrados).-----

Por tanto; la Junta Municipal de la Ciudad de Itaugua, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar a la Intendencia Municipal, para que realice los trámites necesarios ante el Congreso Nacional para la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del inmueble de dominio municipal para asiento de nueva Unidad de Salud Familiar en la Compañía Guayaibity Fracción "A" del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0410-01, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

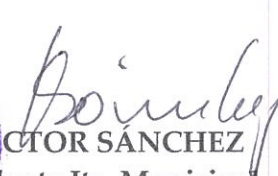
Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 015).-




ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal




SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 9 de marzo de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. _____

.....
Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino

.....
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

